



de la unificación de los ciento sesenta millones concedidos al gobierno por la ley de veinte de Mayo último con la del número cuatrosientos y noventa y tres del 1.º Intendente invitando al mismo objeto para inteligencia de todos procurando los Sres. Capitanes hacer presente particularmente a las personas que se consideren con posibilidad para ello a fin de que se enteren en este negocio de lo que haia un servicio particular al pueblo y general a toda la Nación en las oportunas circunstancias que esta se encuentra, y así mismo la del número cuatrosientos diez y siete sobre transacción de las clases puestas de una Provincia a otra para inteligencia de todos. Al mismo tiempo se parara con un Aguacil ordinario del bolsín murciano ochenta y tres al Ayuntamiento de Propios para que interviendores de su contenido procure si el estado de su salud lo permite y se encuentra ya mejorado la formación y número de la Excmo. Diputación Provincial de las cuentas de propios que por la unificación se reclama. En cuanto a la cantidad cuatrosientos diez y siete que se inserta la Real orden de veinte y dos de Junio último para la cobranza del quinto sobre Caballerías de lujo y para extranjera se confiere al 1.º Intendente que en esta Villa no hay caballerías de la clase que expone la citada Real orden pero que si en adelante llegaren a existir algunas cumplirá inmediatamente con lo que previene la citada Real orden y le dará cuenta de todo con la exactitud y puntualidad devida. Con lo que se concluye este acta

